

**Enmienda 2**

**Javier Couso Permuy, Sabine Lösing, Pablo Iglesias, João Ferreira, Inês Cristina Zuber, Miguel Viegas, Marina Albiol Guzmán, Lidia Senra Rodríguez, Paloma López Bermejo, Ángela Vallina, Miloslav Ransdorf**

en nombre del Grupo GUE/NGL

**Informe****A8-0177/2015****Andrzej Grzyb**

Evaluación de las actividades del Fondo Europeo para la Democracia (FED)

2014/2231(INI)

**Propuesta de Resolución alternativa (artículo 170, apartado 4, del Reglamento) a la propuesta de resolución no legislativa A8-0177/2015**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre el nuevo planteamiento de la UE con respecto a los derechos humanos y la democracia – evaluación de las actividades del Fondo Europeo para la Democracia (FED) desde de su creación**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 2, 6, 8 y 21 del Tratado de la Unión Europea,
  - Vista su Recomendación, de 29 de marzo de 2012, destinada al Consejo sobre las modalidades para la posible creación de un Fondo Europeo para la Democracia (FED)<sup>1</sup>,
  - Vista su Resolución, de 7 de julio de 2011, sobre las políticas exteriores de la UE en favor de la democratización<sup>2</sup>,
  - Vista la Carta de las Naciones Unidas, y en particular su artículo 2, apartado 4,
- A. Considerando que el derecho de los pueblos a decidir su futuro y su desarrollo político, económico y social es un derecho fundamental e inalienable;
- B. Considerando que el respeto del Derecho internacional, el fomento y el apoyo a la democracia y el Estado de Derecho y el respeto de la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales deben ser objetivos fundamentales de la Unión, y que la «democratización» no puede ser un pretexto para injerencias, cambios de régimen e intervenciones en favor de intereses geoestratégicos e imperialistas en terceros países;
- C. Considerando que, de acuerdo con el dudoso planteamiento propuesto, la creación y el funcionamiento del FED, su aplicación no democrática y la falta de control democrático, transparente e independiente son extremadamente problemáticos y que, por consiguiente, debería ponerse fin a esta iniciativa;

<sup>1</sup> DO C 257 E de 6.9.2013, p. 13.

<sup>2</sup> DO C 33 E de 5.2.2013, p. 165.

1. Señala que el FED constituye una violación de las leyes y los tratados internacionales y del principio de no injerencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, apartado 4, de la Carta de las Naciones Unidas;
2. Pide la supresión del FED y de todo tipo de instrumento de la política de vecindad cuya finalidad sea financiar aliados «de la UE» en diferentes países, y en particular partidos políticos y los llamados «líderes emergentes», ya que esta forma de actuar constituye una clara injerencia en los asuntos internos de terceros países y un intento de introducir un sistema político, económico y antisocial basado en la lógica neoliberal;
3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan fin de forma inmediata a la financiación del FED;
4. Destaca que el FED y la política de vecindad no han contribuido nunca a la consolidación de la democracia en favor de los pueblos, sino a una regresión generalizada de los derechos sociales y económicos, de forma que han perjudicado las economías de estos países mediante la imposición de acuerdos de libre comercio y han contribuido a consolidar y fortalecer el poder de las oligarquías y los regímenes autoritarios;
5. Defiende el derecho de los pueblos a decidir su futuro y su desarrollo político, económico y social;
6. Pide la creación de una nueva política de cooperación fundamentada en la igualdad, la solidaridad y el desarrollo mutuo, en lugar de las actuales políticas de la UE basadas en los principios de injerencia, belicismo y fomento de cambios de régimen;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y al Fondo Europeo para la Democracia.

Or. en